

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

117**MÓSTOLES NÚMERO 8****EDICTO**

Dña. MARTA GARCIA GARCIA, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia núm. 8 de Móstoles.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Familia. Divorcio contencioso núm. 1306/2019 instados por Procurador don ANTONIO ORTEU DEL REAL, en nombre y representación de doña ANTONIA CAVALLANTI GOMEZ contra don FELICITO ZAMBRANO JIMENEZ, en rebeldía procesal, en los que se ha dictado en fecha 15 de septiembre de 2021, Sentencia por la ILMA. SRA. MAGISTRADO-JUEZ DOÑA CELIMA GALLEGU ALONSO, cuyo fallo es el siguiente:

Que ESTIMANDO la demanda de DIVORCIO formulada por la representación procesal de doña ANTONIA CAVALLANTI GOMEZ frente a don FELICITO ZAMBRANO JIMENEZ que contrajeron matrimonio el día 12 de enero de 2001, inscrito en el Registro Civil de Móstoles.

1.- DECLARO: La disolución por divorcio del matrimonio de don FELICITO ZAMBRANO JIMENEZ y doña ANTONIA CAVALLANTI GOMEZ con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.- Firme que sea esta Resolución, comuníquese al Encargado del Registro Civil de Móstoles en el que consta la inscripción del matrimonio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, observando lo prevenido en el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado y déjese testimonio en las presentes actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 5409-0000-33-1306-19 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 08 de Móstoles, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 5409-0000-33-1306-19

ASÍ POR ESTA SENTENCIA LO PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

PUBLICACIÓN: Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos. Doy fe

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. FELICITO ZAMBRANO JIMENEZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Móstoles, a 04 de octubre de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/28.954/21)

